Resolución 7/2017 del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre falta de imparcialidad en RTVE Andalucía

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía recibió el 1 de agosto de 2017 la queja de un particular referida a los informativos de las desconexiones autonómicas de RTVE para Andalucía. La queja se basa en concreto en el tratamiento informativo dado a una noticia el pasado 24 de julio sobre la Operación Madeja. En dicha noticia, según expresa el reclamante, del conjunto de delitos por el que se procesadas 66 personas de distintos partidos políticos, tan solo se destaca la presencia del ex primer teniente de alcalde Antonio Rodrigo Torrijos, de IULV-CA: *La queja pone en evidencia cómo TVE oculta la presencia de determinados políticos cuando son del Gobierno Central o del Partido Popular mientras que sí se pone de relevancia la imagen de los políticos cuando éstos son de Izquierda Unida o de la Junta de Andalucía*.

Con el fin de probar que no se trata de un hecho aislado, la queja expone otros dos ejemplos de noticias sobre casos de corrupción y su supuesto diferente tratamiento informativo según el signo político de los implicados. Así, en otra noticia del 24 de julio sobre el caso de los ERE, se ofrecen imágenes de los ex presidentes de la Junta de Andalucía, Manuel Chaves y José Antonio Griñán, a pesar de no ser objeto directo de la noticia, mientras que en una del 25 de julio sobre la presunta implicación en la trama Púnica del secretario de Estado de Seguridad y ex presidente del PP en Córdoba, José Antonio Nieto, su imagen es evitada.

La queja expone que las emisiones señaladas fallan al cumplimiento de los principios constitucionales a los que se debe la Corporación RTVE, principalmente a la Ley 17/2006, al Mandato Marco, al Estatuto de Información CRTVE y al Manual de Estilo CRTVE, en lo que supone una falta de los principios de neutralidad, rigor, objetividad e independencia informativa.

2. Tras su admisión a trámite por el Pleno del CAA el 13 de septiembre de 2017, la queja se notificó al prestador con el fin de que formulara las alegaciones que considerara pertinentes. El 20 de octubre tiene entrada en el Consejo un escrito de alegaciones de TVE-A en el que, en síntesis, se expone lo siguiente:

- La Corporación RTVE rechaza las afirmaciones del reclamante entendiendo que los contenidos del reportaje citado cumplen en toda su extensión las exigencias de la normativa legal aplicable, así como también las recogidas en las normas deontológicas que RTVE aplica en todas sus actividades informativas.
- El tratamiento que se dio a las informaciones resulta indudablemente información veraz, por cuanto objetivamente responde a la realidad de los hechos acontecidos.
- Los hechos recogidos en dichas piezas tuvieron una destacada relevancia social y mediática en su momento, lo que justifica su inclusión entre los contenidos más destacados de ambas ediciones del informativo *Noticias Andalucía* del día 24 de julio de 2017.

- En los informativos de RTVE Andalucía, así como en el resto de medios, la figura del primer teniente de alcalde y portavoz de IU en el Ayuntamiento de Sevilla Rodríguez Torrijos fue una de las más destacadas en la noticia dada su gran relevancia mediática por varias razones: haber aparecido en la investigación del caso Mercasevilla, su imputación en la operación Enredadera y su negación a declarar en la Comisión de Investigación creada por el Ayuntamiento de Sevilla. Todas estas razones contextualizan la significación mediática de Rodríguez Torrijos.
- La identificación en la noticia de Rodríguez Torrijos no se aparta del tratamiento que históricamente, e incluso también en esas mismas fechas, otros medios informativos dieron a esa misma información y a otras relacionadas o antecedentes (se ponen ejemplos de distintos medios escritos y radiofónicos).
- Las piezas emitidas incluyen exclusivamente información sucinta de unos hechos y excluyen cualquier tipo de valoración personal o subjetiva. La información que se ofrece es puntual y precisa.
- Por tanto, RTVE Andalucía ha transmitido información veraz, neutral, objetiva e imparcial. Asimismo, la información ha estado debidamente contextualizada, de tal forma que se ha permitido a sus destinatarios su identificación clara, buscando evitar cualquier confusión.
- Como conclusión, las piezas informativas aludidas respetan los mandatos y condiciones recogidos en las normas aplicables.

3. El Consejo ha analizado las noticias mencionadas en la queja, correspondientes a los informativos territoriales de los días 24 y 25 de julio en sus dos ediciones (14 horas y 16 horas).

Noticia 24 de julio: Operación Madeja

El 24 de julio se ofrece la noticia del fin de la fase de instrucción del caso Operación Madeja y el procesamiento de 66 personas, entre técnicos, funcionarios y políticos de distintos ayuntamientos, diputaciones y empresas públicas. Entre los procesados hay cuatro ex concejales del Ayuntamiento de Sevilla, de Izquierda Unida, PSOE y PP.

La noticia apareció en las dos ediciones del informativo. En el de las 14 horas, además, se ofreció en titulares.

Titulares 14 hs (26''): *Operación Madeja: El juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha concluido la instrucción. Propone sentar en el banquillo de los acusados a sesenta y seis personas implicadas en el cobro de comisiones a cambio de la adjudicación de contratos públicos a través de una organización criminal con la empresa Fitonovo como centro. Entre los procesados, cuatro ex concejales del Ayuntamiento de Sevilla, de Izquierda Unida, PSOE y PP.*

La noticia se ilustra con imágenes de Juan Espadas, ex portavoz del PSOE y actual alcalde de Sevilla, acompañado del entonces concejal delegado de Empleo y Bienestar Social y presidente de la Comisión de Investigación del caso Fitonovo, Juan Manuel Flores, y de Antonio Rodrigo Torrijos, ex primer teniente de alcalde.

Noticia 14 hs y 16 hs (38''): *Dentro de la conocida como Operación Madeja, el juez de la Audiencia Nacional José de la Mata ha imputado a sesenta y seis personas implicadas en el pago y el cobro de comisiones a cambio de la adjudicación de contratos públicos a través de una organización criminal que tendría como centro la empresa Fitonovo. Entre los procesados, cuatro ex concejales del Ayuntamiento de Sevilla, de Izquierda Unida, PSOE y PP. Uno de ellos es el que fuera primer teniente de alcalde y portavoz municipal de Izquierda Unida, Antonio Rodrigo Torrijos. Se le acusa de haber recibido presuntamente regalos y mordidas a cambio de favorecer la adjudicación de contratos a Fitonovo.*

Además de las mismas imágenes de los titulares, se ofrecen algunas más de Rodrigo Torrijos en las inmediaciones del Juzgado.

Casi la mitad de la noticia (15'') está dedicada al procesamiento de Rodrigo Torrijos. No se dan los nombres de los otros tres ex concejales procesados.

Noticia 24 de julio: Caso ERE

El 24 de julio se emitió, en ambas ediciones del informativo territorial, la noticia sobre la imputación del ex consejero de Empleo de la Junta de Andalucía, Antonio Fernández, en el caso de los ERE. La noticia mencionó asimismo a los ex presidentes de la Junta, Manuel Chaves y José Antonio Griñán.

Noticia 14 hs y 16 hs (30''): *Ya de tribunales, la juez Núñez Bolaños, que instruye el caso de los ERE de Andalucía, ha imputado a quien fuera consejero de Empleo de la Junta entre los años 2004 y 2010, Antonio Fernández. Se le investigará en una pieza separada del caso que hace referencia a las sobrecomisiones pagadas en las pólizas de prejubilaciones de los ERE. Fernández también está citado a declarar junto a los ex presidentes de la Junta Manuel Chaves y José Antonio Griñán. Será el próximo mes de diciembre, cuando se juzgue en la Audiencia de Sevilla la primera pieza de los ERE.*

La noticia se ilustra con imágenes de Antonio Fernández, así como imágenes de archivo de Manuel Chaves y José Antonio Griñán, este último entrando en los juzgados entre abucheos.

Noticia 25 de julio: Trama Púnica

El 25 de julio se conoce la supuesta implicación del secretario de Estado de Interior, José Antonio Nieto, en un caso de facturas falseadas vinculadas con la trama Púnica. La noticia se ofreció en ambas ediciones del informativo territorial.

Noticia 14 hs y 16 hs (27''): *La Audiencia Nacional investiga, dentro de la trama Púnica, facturas de la época en la que el actual secretario de Estado de Interior, José Antonio Nieto, presidía el Partido Popular de Córdoba. Unas facturas, supuestamente falseadas, para justificar gastos electorales a través de una filial de la constructora Prasa. El PP cordobés niega haberse financiado de forma irregular. Atribuye las informaciones al respecto a una campaña contra el expresidente local del partido. PSOE y Podemos piden explicaciones al secretario de Estado sobre una posible "vinculación" con el caso Púnica por la financiación del partido.*

Solo se ofrecen imágenes de archivo de la Audiencia Nacional.

4. De acuerdo a lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía es función del CAA velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes a los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

La queja pide al Consejo que valore si el tratamiento dado en programas informativos de la RTVE a diferentes procesos judiciales por corrupción política vulneran los principios de veracidad y objetividad al que está obligado este prestador, así como las normas deontológicas que ha asumido para garantizar el rigor, la neutralidad o imparcialidad informativa y la independencia exigible a un medio de comunicación financiado con fondos públicos.

Como argumento principal se denuncia al Consejo que, al comparar tres noticias sobre procesos judiciales en torno a distintos casos de corrupción política, se oculta o se da relevancia a los políticos implicados en función del partido al que pertenecen.

Por su parte, la RTVE centra esencialmente sus alegaciones en la justificación de los principios de veracidad, interés mediático, contextualización y neutralidad de las noticias emitidas el 24 de julio, pero no aborda el fondo de la queja que compara unas noticias con otras.

Tal como recoge en su preámbulo el Estatuto de Información de la Corporación RTVE, la Ley 17/2006, de 5 de junio, configura el servicio público de la radio y la televisión de titularidad estatal como un servicio esencial para la vida democrática. La radio y la televisión estatales se rigen por el rigor, la independencia, neutralidad y objetividad y desarrollan la participación de los ciudadanos, garantizando el acceso de los grupos políticos y sociales significativos.

En concreto, el artículo 3 b) de la Ley 17/2006 encomienda del servicio público de radio y televisión *garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.*

Por otra parte, el artículo 1.1.1 del Manual de estilo dispone que la información de calidad es la razón y la prioridad de la RTVE, lo que exige ofrecer una información rigurosa, neutral, plural e independiente de cualquier grupo político, económico o de presión.

Para valorar si se han respetado principios fundamentales y normas éticas exigibles a la función de informar de asuntos de interés público con objetividad, rigor e independencia, el Consejo Audiovisual de Andalucía dispone de *Indicadores y metodología para evaluar la imparcialidad informativa de los medios de titularidad pública* que, junto con los manuales de estilo y códigos de autorregulación, asumidos voluntariamente por los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, constituyen los documentos de referencia[1]. La Corporación RTVE se rige

[1] http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/sites/default/files/informe/pdf/1501/imparcialidad._indicadores_para_evaluar_la_imparcialidad_informativa_141217.pdf

por el Manual de estilo, que detalla una serie de pautas y recomendaciones cuya finalidad es orientar hacia el máximo rigor periodístico, así como por el Estatuto de información, cuyo propósito es garantizar los principios de rigor, la independencia, neutralidad y objetividad informativa.

Si bien no hay una única manera de informar sobre un hecho veraz y de interés general -cuestión que corresponde a la libertad de expresión de cada medio-, sí es exigible que un prestador público aplique el máximo rigor profesional y respeto a sus propias normas deontológicas para que del tratamiento dado a procesos judiciales similares, que pueden dañar la imagen de personalidades y grupos políticos, no pueda desprenderse una ausencia de imparcialidad, objetividad e independencia.

Los servicios técnicos del Consejo han analizado las diferentes noticias a las que se alude en la queja, con las siguientes conclusiones:

- La noticia referida a la Operación Madeja se focaliza en la figura del ex primer teniente de alcalde, Antonio Rodrigo Torrijos (IULV-CA), al que se menciona explícitamente y cuya imagen aparece tanto en titulares como en la noticia central, en ambas ediciones del informativo. También se ofrecen imágenes del actual alcalde de Sevilla, Juan Espada (PSOE), acompañado del concejal socialista Juan Manuel Flores, que, en su momento, participaron en la Comisión de Investigación del Caso Fitonovo, aspectos de los que no se informa en la locución. Si bien la voz en *off* menciona que también están procesados otros tres ex concejales de distintos partidos políticos, no se facilitan los nombres de los mismos.
- La noticia referida a la imputación del ex consejero de Empleo de la Junta, Antonio Fernández (PSOE), en el caso de los ERE ofrece imágenes del mismo, además de imágenes de los ex presidentes de la Junta Manuel Chaves (PSOE) y José Antonio Griñán (PSOE), este último entrando en los juzgados entre abucheos, sin advertir de que se trata de imágenes de archivo.
- La noticia referida a la implicación del secretario de Estado de Interior y ex presidente del PP de Córdoba, José Antonio Nieto (PP), en la trama Púnica, se acompaña únicamente de imágenes de archivo de la Audiencia Nacional, sin que aparezca el cargo público aludido ni ningún otro miembro del PP.
- Esta tercera noticia es la única, de las analizadas, en la que se ofrece una respuesta del grupo político aludido, introduciendo de este modo el debate político un (*El PP cordobés niega haberse financiado de forma irregular. Atribuye las informaciones al respecto a una campaña contra el ex presidente local del partido. PSOE y Podemos piden explicaciones al secretario de Estado sobre una posible "vinculación" con el caso Púnica por la financiación del partido),* mientras que en las otras dos noticias se ofrece la información del procesamiento e imputación de ex cargos políticos, respectivamente, sin más desarrollo.

Al respecto, procede realizar las siguientes consideraciones:

El concepto de imparcialidad informativa exige que, al informar de determinadas cuestiones, las personas o entidades aludidas en una información tienen derecho a ofrecer su punto de vista, cuestión que no se produce en las noticias que aluden al portavoz municipal de IU en el Ayuntamiento de Sevilla ni en la que se informa del caso de los ERE y sí cuando se informa de la

supuesta implicación de un cargo público del Gobierno de la nación y del PP en un caso de facturas falsas.

El artículo 1.1.6 del Manual de Estilo de la RTVA que regula la "Información política" establece como norma de obligado cumplimiento que *siempre que se informe sobre asuntos referidos a un cargo público, los profesionales de la RTVE deberán reflejar, junto con su identidad, el partido o fuerza electoral al que pertenecen,* norma que no se respeta en la noticia emitida el 24 de julio sobre la Operación Madeja, en la que se obvia la identidad de los ex concejales del PP y del PSOE supuestamente implicados. Sin embargo, se utiliza la imagen de archivo del ex portavoz del PSOE y actual alcalde socialista de Sevilla, así como del concejal socialista Juan Manuel Flores, no citados en la información, lo que puede generar confusión en la audiencia y sobreentenderse que son los ex concejales del PSOE implicados. El uso de estas imágenes no está, por tanto, contextualizado y puede dañar la imagen pública de sus protagonistas.

El Estatuto de Información y el Manual de Estilo no incluyen normas o pautas de conducta dirigidas a evitar una manipulación informativa mediante el uso de imágenes, cuestión que sí tiene en cuenta el Consejo en el apartado 3 de los *Indicadores de imparcialidad*, donde se indica que se constatará la correspondencia de las imágenes con el texto narrativo (punto 13) y la difusión de testimonios sonoros o imágenes cuya correspondencia no esté relacionada con la información que se emite sin advertirlo a la audiencia.

Precisamente, es en el uso de imágenes que perjudican o favorecen la imagen de representantes políticos para ilustrar las diferentes noticias donde radica la mayor falta de rigor, contextualización e imparcialidad cuando se comparan las diferentes noticias. A lo ya expuesto, se añade la utilización de las imágenes de archivo de un ex presidente de la Junta de Andalucía que acude a una sede judicial entre abucheos y la no emisión de la imagen del secretario de Estado pese a que protagoniza la noticia sobre la trama Púnica emitida el 25 de julio. En este caso, la información se ilustra con una imagen neutra, de una sede judicial, que también pudiera haberse empleado en las restantes noticias analizadas.

Todas las imágenes de archivo cuya correspondencia no está relacionada directamente con el hecho noticioso del que se informa se corresponden personas vinculadas al PSOE y al Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el art. 9. 3) del Estatuto de Información relativo a los principios deontológicos obliga a la contextualización de las causas y consecuencias de los acontecimientos a través de las opiniones de protagonistas, testigos, expertos y autoridades con representación de todos los puntos de vista posibles. La presentación de los diferentes puntos de vista cuando una noticia favorece o perjudica a miembros del partido del Gobierno y de la oposición se aborda también en el apartado 3 de los criterios e indicadores del CAA sobre imparcialidad informativa.

Esta norma, que refuerza además el pluralismo y la imparcialidad informativa, solo se cumple en una de las tres noticias analizadas.

La conclusión a la que llega el Consejo es que, sin vulnerarse el principio de veracidad, se han incumplido en las noticias analizadas normas deontológicas exigibles al prestador público que deterioran el concepto de rigor, imparcialidad, neutralidad e independencia informativa

especialmente exigibles en informaciones de naturaleza política en particular cuando se trata además de procesos judiciales que pueden dañar la imagen de personas y partidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, a propuesta de la Comisión de Contenidos, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 y 4.21 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión del 7 de noviembre de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por MAYORÍA las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- El análisis realizado sobre el tratamiento dado a informaciones relativas a diferentes procesos judiciales que implican a personas y grupos políticos demuestra que, sin faltar al principio esencial de veracidad, la Corporación RTVE no ha respetado algunas de las normas exigibles para ofrecer a la ciudadanía una información rigurosa, neutral, plural, imparcial e independiente.

Especialmente relevante es el uso de imágenes de archivo que no se corresponden con el objeto ni los sujetos de la noticia, así como el uso exclusivamente de imágenes de cargos políticos del PSOE e IU para ilustrar noticias de procesos judiciales, frente al uso de imágenes neutras cuando, en un caso similar, se informa de una investigación judicial que afecta al PP.

El Consejo ha constatado que estas cuestiones no están suficientemente desarrolladas en el Estatuto de la Información y el Manual de Estilo, pero el rigor y la debida imparcialidad también radica en el uso de las imágenes, por lo que se recomienda al prestador que se adopten las normas deontológicas necesarias para que la información cumpla siempre los principios que la legislación exige a la RTVE.

SEGUNDA.- El Consejo insta a la corporación de la RTVE a que adopte las medidas necesarias para que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 17/2006, el Estatuto de Información y el Manual de Estilo, se preserve en todo momento la debida imparcialidad, rigor, equidad e independencia informativa exigibles en noticias de naturaleza política y procesos judiciales.

Asimismo, se advierte de que, desde enero de 2014, el Consejo ha aprobado cinco resoluciones en las que se apercibe al prestador público por el deterioro en su función informativa de principios tan elementales como el pluralismo político y la imparcialidad, conectados directamente con la veracidad, el rigor y la honestidad.

TERCERA.- Notificar esta resolución a las partes interesadas.

Sevilla, 7 de noviembre de 2017
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
EMELINA FERNÁNDEZ SORIANO